Poder Judicial

N° 117 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 05/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 42/2013 "REMODELACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CCG - CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL. – ID N° 256.692

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **CCG - CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL,** con **RUC N° 618172-4**, domiciliada en la calle Coronel Romero N° 472 de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el señor **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ,** con **Cédula de Identidad N° 618.172,** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA,** suscripto con la firma **CCG - CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL** , en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 42/2013 "REMODELACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" ID N° 256.692** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4880 de fecha de 30 de diciembre de 2013, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5870 de fecha 28 de julio de 2015 por la cual se autoriza la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

CLAÚSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 05/2014.

La ampliación del plazo de ejecución de la obra correspondiente al Contrato N° 05/2014, será por un plazo de **60 días (sesenta) días, desde el 04 de julio de 2015 hasta el 01 de setiembre de 2015**, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5870 de fecha 28 de julio de 2015.

CLAÚSULA TERCERA: TÉRMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato N° 05/2014, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión por un plazo de **60 (sesenta) días,** de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAÚSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N°4880 de fecha de 30 de diciembre de 2013, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 05/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5870 de fecha 28 de julio de 2015, por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia y la prórroga del plazo de ejecución de la obra correspondiente al Contrato N° 05/2014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAÚSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 05/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: CCG - CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL

ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano